

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área de Cohesión Social e Igualdad

Extracto núm. 159735 de la resolución 3096/2024, de 3 de junio, aprobando las Bases Regulatoras y Convocatoria única del Plan Corresponsables por el que se conceden subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para actuaciones en materia de conciliación y/o corresponsabilidad en el marco del Convenio «Ciudadanía y espacios corresponsables en la provincia de Sevilla» destinado a entidades locales menores de 20.000 habitantes.

BDNS (Identif.): 766168.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/766168>

Primero. *Beneficiarias.*

Serán beneficiarias de esta subvención las entidades locales de la provincia de Sevilla con población inferior a 20.000 habitantes en cuyo municipio haya empadronados menores de hasta 16 años de edad.

Segundo. *Objeto.*

Las subvenciones tienen como finalidad la realización de actuaciones en materia de conciliación y/o corresponsabilidad con los siguientes objetivos específicos:

- Favorecer la conciliación de las familias con niñas, niños y jóvenes de hasta dieciséis años de edad, desde un enfoque de igualdad entre mujeres y hombres.
- Crear empleo de calidad en el sector de los cuidados.
- Dignificar y certificar la experiencia profesional de cuidado no formal.

Tercero. *Bases reguladoras.*

La presente convocatoria se registrará por las Bases Regulatoras del Programa aprobadas por Resolución 3096/2024, de 3 de junio.

Cuarto. *Importe.*

El presupuesto total del Programa asciende a 1.680.000,00 euros, según la distribución recogida en la Convocatoria.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitud y aceptación de la subvención.*

Las entidades locales beneficiarias de las ayudas presentarán el Anexo de la Convocatoria en los 20 días siguientes a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia («BOP») dirigido al Área de Cohesión Social e Igualdad, como órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas.

Sexto. *Plazo de ejecución.*

El periodo de ejecución comprenderá desde el 1 de abril hasta el 15 de noviembre de 2024.

Séptimo. *Pago de la subvención.*

El pago se realizará tras la aprobación de la resolución de concesión de la Presidencia de la Diputación.

En Sevilla a 6 de junio de 2024.—La Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad, María Encarnación Fuentes Herrera.